

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	José Oliver Martínez Cardona C.C. 10.243.364
<b>APODERADA</b>	Dra. Lucía Imelda Gallo Gil T.P.133.088
<b>DEMANDADO</b>	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
<b>RAD. NRO.</b>	05001 31 05 024 2022 00081 00
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>DECISIÓN</b>	<b>NIEGA ADELANTAR FECHA</b>

En el trámite de la referencia, el 22 de diciembre de 2022, la profesional del derecho que representa al demandante solicita sea adelantada la fecha de las audiencias de los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., las cuales están programadas para el **VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), INICIANDO A LAS NUEVE (09:00A.M) DE LA MAÑANA.**

Solicita la profesional del derecho sea considerada adelantar la fecha de audiencia toda vez que, el demandante es una persona de 64 años por lo que ha cumplido la edad y los requisitos para acceder a su pensión de vejez, no obstante, debido a que requiere de las resultas del proceso de la referencia para solicitar el reconocimiento de la prestación, esperar HASTA ENERO DEL AÑO 2025, implica que deberá esperar una cantidad de tiempo excesivo, viéndose en riesgo su derecho a la Seguridad Social.

Una vez analizada la petición, la misma **SE NIEGA** de plano, en virtud de que no se cuenta con agenda disponible para adelantar la fecha ya determinada.

Y ello es así, porque en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021, este despacho recibió **518** procesos tramitados por otros Despachos Laborales del Circuito de Medellín, que corresponden a demandas radicadas desde el año **2013 a 2020**.

Adicionalmente, durante el año 2021 y los primeros meses del año 2022, este Despacho tuvo un reparto de demandas nuevas de 2 por 1 frente a los demás Juzgados, y verificados los reportes de ingresos, al **13 de Enero de 2023**, la Oficina Judicial de Medellín ha repartido a este despacho un total de **1.187** procesos (compuestos por ordinarios de primera instancia, consultas de ordinarios de única instancia y de incidentes de desacato, ejecutivos, procesos especiales, acciones de tutela e impugnación de tutela). Que sumados a los **518** que debían ser remitidos por los Juzgados Primero a Doce Laboral del Circuito de Medellín, suman en total **1.705** procesos para trámite y sentencia.

Desde el día en que entró en funcionamiento este juzgado (13 de Abril de 2021) hasta la presente (13 de Enero de 2023), se han realizado un total de 612 Audiencias (artículos 77, 80 y 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), profiriéndose 258 Sentencias en Procesos Ordinarios de Primera Instancia. Adicionalmente, se han emitido 25 Sentencias de Consulta en Procesos Ordinarios de Única Instancia; 313 Sentencias en Acciones Constitucionales (Acciones de Tutela e Impugnaciones); 4 pronunciamientos en Consultas de Incidente de Desacato; y se han proferido un sinnúmero de autos

interlocutorios y de sustanciación para impulsar los diferentes procesos asignados a este despacho.

Atendiendo la carga laboral y la complejidad de los procesos recibidos, se le está dando prioridad a los procesos más antiguos, al momento de fijar fecha para audiencia, sin embargo, la congestión de la agenda, impide que se puedan adelantar audiencias, habida cuenta que no existe disponibilidad de agenda en los años **2023 y 2024**.

En el evento, que se pueda reconfigurar la agenda, atendiendo la creación de los Juzgados 26 y 27 Laborales del Circuito de Medellín, el Juzgado notificará los posibles cambios de fecha, por auto que se notificará por estado.

**NOTIFÍQUESE,**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**Juez**

**Firmado Por:**  
**Mabel Lopez Leon**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 024**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3684fc3b208a2a274b4c4782fd11909619372064c7677d727cc592734926a32a**

Documento generado en 31/03/2023 03:44:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**